

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010

VISTO la Resolución Nº 161/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael mediante la cual solicita la implementación de la carrera Ingeniería Naval en el Centro de Estudios Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que los Decanos de las Facultades Regionales Buenos Aires y San Rafael han firmado un Acta Acuerdo sobre la conveniencia de que las actividades académicas que se dictan en el CEMP, respondan a una única Facultad Regional, consensuando que la carrera Ingeniería Naval pase a depender de la Facultad Regional San Rafael, conservando su dictado en forma exclusiva en el Centro de Estudios Mar del Plata.

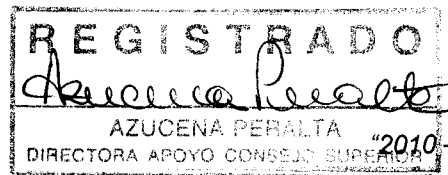
Que el CEMP ha tenido un sensible crecimiento y desarrollo principalmente en los avances edilicios, administrativos, científicos y académicos, permitiendo que en un plazo razonable el CEMP pueda modificar su estatus institucional, facilitado con la dependencia de una única facultad.

Que los Decanos se han comprometido a trabajar en forma conjunta a los efectos de resolver las cuestiones académicas, administrativas y técnicas, que el cambio de dependencia de la carrera conllevará.

Que la Comisión de Planeamiento analizó la presente solicitud y aconseja su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación de la carrera Ingeniería Naval en la Facultad Regional San Rafael, con desarrollo académico en el Centro de Estudios Mar del Plata a partir del Ciclo Lectivo 2011 y consecuentemente discontinuar el dictado de la mencionada carrera, por parte de la Facultad Regional Buenos Aires, a partir del citado Ciclo Lectivo.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que las autoridades de las Facultades Regionales Buenos Aires y San Rafael deberán acordar los mecanismos necesarios a los efectos de reglamentar todo lo relacionado con los aspectos académicos, técnicos y administrativos, que genere el traspaso de dependencia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1659/2010

ng
sr



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior